

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 11.362/2010

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria, acordada por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de julio de 2010, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 179 de fecha 21 de septiembre de 2010, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, surtiendo efectos la modificación aprobada desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra esta elevación a definitiva cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día

siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del artículo modificado es el que sigue:

“Artículo 38.- Regulación general

1. El otorgamiento de nuevas licencias de obras llevará aparejado el compromiso de la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición en ella generados y de cuantas demás obligaciones complementarias se establecen en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y en la normativa de desarrollo.

2. En el otorgamiento de nuevas licencias se determinará una fianza para responder de la obligación de poner a disposición de un gestor de residuos autorizado los residuos de construcción y demolición.”

Priego de Córdoba, 4 de noviembre de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.